



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS

NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA"**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

**CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**

**CONTRATISTA: JAVIER FERNANDO CASTRO REY**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17.349.835**

**VALOR MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.084.490.000).**

**PLAZO DE EJECUCIÓN 07 días contados a partir del presente contrato.**

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050, quien obra en calidad de Director Técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra **JAVIER FERNANDO CASTRO REY**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 17.349.835, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS E INVITACIÓN PÚBLICA y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) que

|   |  |  |
|---|--|--|
| Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL<br><i>P.V.</i> | Revisó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL | Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS                     |  | Página 1 de 6  |



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS

NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 “ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA”**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

se requiere para garantizar la “**ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA**”. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** “**ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA**”. **SEGUNDA: DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato será de 07 días contados a partir del presente contrato. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.084.490.000)**. **FORMA DE PAGO:** La USPDL La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual será legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 70%, será pagado al contratista mediante acta final, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **CUARTA:** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1894 del 26 de noviembre de 2021**. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

| RUBROS         | DESCRIPCIÓN          | VALOR                     |
|----------------|----------------------|---------------------------|
| 25100212072672 | Compra de Maquinaria | \$1,000,000,000.00        |
| 25100212072553 | Compra de Maquinaria | \$ 95,000,000.00          |
| <b>TOTAL</b>   |                      | <b>\$1,095,000,000.00</b> |

expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTO: SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS** o quien haga su vez. **SEPTIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar los vehículos cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y de conformidad con la propuesta presentada, y en los términos de tiempo, modo y lugar pactados. 2. Prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato y de las condiciones técnicas exigidas. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse. 4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la

|   |  |  |
|---|--|--|
| Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL<br><i>P.V.</i> | Revisó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL | Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS                     |  | Página 2 de 6  |



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS

NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA"**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.5. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás.6. Entregar los vehículos en el Municipio de Leticia, con los logos que establezca la supervisión, debidamente matriculado y con SOAT.7. Brindar capacitación a los operarios y/o funcionarios encargados del parque automotor de los Municipios encargados de la operación de los vehículos o al personal designado por la USPDL, en operación, mantenimiento y seguridad industrial, la cual será dictada por un Ingeniero mecánico con tarjeta profesional. 8. El contratista deberá hacer entrega de la homologación del chasis. Cumpliendo con todas las normas legales vigentes que rigen para el transporte de carga en Colombia a la fecha. 9. Las demás que se asignen por USPDL y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.10. El oferente dentro de su propuesta deberá igualmente adjuntar certificación donde ofrezca tres revisiones por garantía. 11. Realizar a su costo, la matrícula y legalización del vehículo ante la entidad de tránsito indicada por USPDL.12. Los vehículos por adquirir deberán ser entregados con todas y cada una de las siguientes especificaciones: • Manifiesto de Importación• Catálogos originales de los vehículos. • Manual de operación y manual de mantenimiento preventivo. En físico y en idioma español. **DEBERES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la USPDL, las siguientes obligaciones:1. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 2. Entregar los vehículos en cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, en los términos establecidos y con la disponibilidad requerida por la USPDL. 3. Constituir y mantener vigente las Garantías que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. 4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. 5. Entregar oportunamente los elementos contratados, dentro del plazo y las condiciones que le indique la USPDL y ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6. Ajustarse en su totalidad las actividades de conformidad con las especificaciones contenidas en los términos de referencia. 7. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista. 8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo del contratista con la USPDL. 9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas labores que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el presente estudio previo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Garantizar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para la ejecución del contrato.2. Exigir al contratista que se cumpla con exigencias técnica establecidas en el presente estudio previo. 3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, entrada y salida de almacén.5. Expedir el Registro Presupuestal.6. Las demás que se

|   |  |  |
|---|--|--|
| Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL<br><i>P.V.</i> | Revisó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL | Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL<br><i>[Firma]</i> |
| Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS                     |  | Página 3 de 6<br><i>[Firma]</i>  |



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS

NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA"**

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

desprendan del normal desarrollo del Contrato. **OCTAVO. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** - Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENO: GARANTIAS.** En cumplimiento a lo dispuesto por el manual de contratación de la USPD L la entidad definió los amparos, porcentaje y los términos que se determinan a continuación:

| Garantía   | PRE-<br>CONTR<br>ACTUAL | CONTR | POST-<br>CONTR | APLIC | VAL<br>OR<br>ASE | Plazo   |
|--|-------------------------|-------|----------------|-------|------------------|---|
|  |                         |       |                |       |                  |   |
| Seriedad de la oferta                                    | x                       |       |                | SI    | 10%              | 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.  |
| Cumplimiento   |                         | X     |                | SI    | 10%              | Término de duración del mismo y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.   |
| Garantía de calidad de los bienes.                       |                         | X     | X              | SI    | 10%              | Término de duración del contrato y un (01) año más.   |
| Seguro de responsabilidad civil extracontractual         |                         | X     |                | NO    |                  |   |
| Póliza del buen manejo y correcta inversión del anticipo |                         | X     |                | SI    | 100%             | Hasta la liquidación del contrato o hasta que la USPD L verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la USPD L |

Las Garantías deberán presentarse a la USPD L dentro de los diez (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **DECIMO: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la

|  |   |   |
|--|---|---|
| Elaboró: Paula Vega –Contratista USPD L<br><i>P.V.</i> | Revisó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPD L | Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPD L<br><i>[Signature]</i> |
| Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS                      |   | Página 4 de 6<br><i>[Signature]</i>   |



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS

NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA"**

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPD L. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPD L, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPD L incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o las sustituyan. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPD L. **DECIMA SEPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el contratista deberá cancelar lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes. **DECIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las

|   |   |   |
|---|---|---|
| Elaboró: Paula Vega –Contratista USPD L | Revisó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPD L | Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPD L |
| Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS       |   | Página 5 de 6   |



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS

NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA"**

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPD L DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPD L. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiunos (2021).

**CONTRATANTE**

  
**CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**  
Director Técnico de la USPD L

**CONTRATISTA**

  
**JAVIER FERNANDO CASTRO REY**  
C.C. 17.349.835

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPD L

Revisó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPD L

Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPD L

Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS

Página 6 de 6